

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carraco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. - D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, D. José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 13/06/2015, 02/07/2015, 30/07/2015 y 20/08/2015.

Seguidamente se da cuenta del borrador de las actas siguientes:

- Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015.
- Sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015.
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de agosto de 2015

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y el voto a favor de San Roque Sí se puede en relación a las actas de fecha 02/06/0015, 30/07/2015elpais y 20/08/2015 (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; el voto en contra de San Roque sí se puede con respecto al acta de fecha 13/06/2015 (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; y la abstención del P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

2.1.- Aprobar, si procede, el nombramiento de representante en el Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde del Ayuntamiento de San Roque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto que con fecha de 8 de septiembre de 2015, el presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar remitió oficio mediante el cual solicitaba la designación de un miembro, de entre los miembros que integran la Junta de Comarca, para que en representación de este Excmo. Ayuntamiento, forme parte del Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales del Campo de Gibraltar.

Y visto que habiéndose celebrado la sesión organizativa de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar el día 17 de agosto último, donde se dio cuenta al Pleno de los miembros designados por cada uno de los Ayuntamientos para el citado Consejo Rector, quedando pendiente la designación por parte de este Ayuntamiento.

Es por lo que, desde la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, se presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

1.- Designar como miembro del Consejo Rector del Centro de Formación, Empleo y Asuntos Sociales de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en representación del Ayuntamiento de San Roque, a D^a Dolores Marchena Pérez.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

3.1.- Aprobar, si procede, incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“De conformidad tanto con el artículo 372 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito.

El artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud del cual los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, y dado que en presente Presupuesto de 2015 se aprobó una consignación total de 9.897.603,88 euros, presentando el Remanente de Tesorería con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 un saldo positivo de 13.155.009,60 euros, es por lo que se hace necesario incrementar la consignación de dicha aplicación presupuestaria en un importe total de 3.257.405,72 euros.

La modificación de créditos propuesta que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presentaría el siguiente detalle:

Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
---------------------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------

Progr.	Eca				
01100	913	Amortización de Préstamos	9.897.603,88	3.257.405,72	13.155.009,60

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería 2014 → 3.257.405,72 €”

Se presenta una enmienda al dictamen por parte de la Presidencia, cuyo tenor resulta entonces el siguiente:

“D^a. Mónica Córdoba Sánchez, con DNI N° 75.957.040-T, en mi calidad de Concejala del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y Teniente de Alcaldesa Delegada de Hacienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.5 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien presentar al Sr. Alcalde-Presidente la siguiente ENMIENDA:

El pasado día 17 de septiembre de 2015, la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-administrativa, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito nº 01/2015, que se encuentra incluido en el orden del día del pleno ordinario a celebrar el 24 de septiembre de 2015.

La aprobación de dicho expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito viene motivada por lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud del cual los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, y dado que en presente Presupuesto de 2015 se aprobó una consignación total de 9.897.603,88 euros, presentando el Remanente de Tesorería con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 un saldo positivo de 13.155.009,60 euros, es por lo que se hace necesario incrementar la consignación de dicha aplicación presupuestaria en un importe total de 3.257.405,72 euros.

Dicha propuesta de modificación inicial es el mínimo exigido por la ley para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 12.5 de la LOEPSF.

No obstante, dado que la liquidez existente en la Tesorería Municipal lo permite, y con el objeto de realizar una mayor amortización de la deuda financiera y así reducir los gastos financieros que soporta el Ayuntamiento, se propone la modificación del expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito nº 01/2015, ya dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-administrativa, de modo que el

incremento en la consignación presupuestaria de la partida de amortización de préstamos se realice por un total de 6.257.405,72 euros.

Por ello, la modificación de créditos propuesta que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, en cuanto a los gastos propuestos, presentaría el siguiente detalle:

Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
01100	913	Amortización de Préstamos	9.897.603,88	6.257.405,72	16.155.009,60

Financiación

Remanente de Tesorería 2014 -> 6.257.405,72 €”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado, y P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes junto a la enmienda igualmente transcrita.

4.- BIENES CULTURALES Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES.

4.1.- Propuesta de la Delegada de Cultura para la colocación de una placa en la fachada de la casa donde residió el pintor José Cruz Herrera.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienes Culturales y Promoción de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“Dolores Marchena Pérez, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, ante el Pleno Municipal por la presente MOCIÓN, expone:

Que ha recibido informe de funcionario y cronista oficial de la ciudad Antonio Pérez Girón, para ubicar una placa en la fachada de la casa donde residió el pintor José Cruz Herrera, hijo adoptivo de San Roque por su identificación y amor hacia este municipio. Ello se haría previo consentimiento de la familia del desaparecido artista que actualmente habita la vivienda y es propietaria de la misma.

Por entender que se trata de reconocimientos que sirve para conocer aún más a quienes fueron sanroqueños ilustres, SOLICITO:

Que el Ayuntamiento Pleno acuerde llevar a efecto la propuesta.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Propuesta para denominar la Hemeroteca Histórica Municipal con el nombre de Francisco María Tubino.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Bienes Culturales y Promoción de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“El funcionario, como responsable de la Hemeroteca Histórica Municipal, informa de que dicha hemeroteca, que ha venido recopilando con ejemplares de épocas diferentes, lleve el nombre del que fuera uno de los grandes periodistas andaluces del siglo XIX, académico y ensayista, el insigne sanroqueño, Francisco María Turbino.

Por entender que se trata de reconocimientos que sirve para conocer aún más a quienes fueron sanroqueños ilustres, SOLICITO:

Que el Ayuntamiento Pleno acuerde llevar a efecto la propuesta”.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagarrio, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- ÁREA SECRETARÍA GENERAL:

5.1.- Aprobar, si procede, la incoación del expediente de recuperación del bien patrimonial, correspondiente al local municipal nº5, existente en el Edificio “Los Regidores”, sito en Avda. del Ejército, en la ciudad de San Roque, cedido en precario a la asociación AMADER.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el expediente de Patrimonio núm. 341/2014 relativo a la *Recuperación del dominio, mediante el ejercicio de la acción de reversión, del local municipal núm. 5 existente en el Edificio “Los Regidores”, sito en la Avenida del Ejército, 0, de la ciudad de San Roque, cedido en precario a la asociación AMADER, por el grave peligro que supone para los usuarios del mismo”.*

ANTECEDENTES :

PRIMERO.- El Iltre. Ayuntamiento de San Roque es titular del local de naturaleza Patrimonial, sito en el núm. 5 del edificio “Los Regidores” de la ciudad de San Roque de este T.M., el mismo se encuentra incluido en el Inventario Parcial de Bienes Inmuebles del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Iltre. Ayuntamiento de San Roque -bajo el núm. 063/S.R.- aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, al punto 3.1.

SEGUNDO.- La asociación AMADER viene ocupando en precario desde hace años el indicado local, para desarrollar en el mismo las actividades culturales propias de la asociación.

TERCERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2014 y núm. 14.374, D^a María Pérez Lobato en representación de la asociación AMADER, presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Il. Ayuntamiento, donde expone el grave peligro por derrumbe del techo existente en el local que vienen ocupando en precario en el edificio Los Regidores, existiendo numerosos antecedentes en la U.A. de Contratación y Patrimonio donde se ponen de manifiesto, que la asociación AMADER ha venido denunciando en años anteriores la situación que viene sufriendo el local indicado y el grave peligro que entraña su uso.

CUARTO.- Según informe de fecha 29/12/2014 emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, tras visita realizada, se concluye *“Se estima que en las condiciones en que se encuentra actualmente el local, no es apto para su uso, debido a las humedades por filtración que padece, así como la invasión por nidos de paloma en la cámara entre el falso techo y el forjado”*, informe al que se da traslado y notifica con fecha 05/02/2015 a D^a María Pérez Lobato en representación de la asociación AMADER y a la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio.

QUINTO.- En fecha 29/01/2015 se notifica al Administrador de la Comunidad General de Propietarios del edificio Los Regidores, escrito del Sr. Alcalde donde se solicita a la indicada Comunidad se proceda a la reparación de las deficiencias indicadas.

SEXTO.- En fecha 04/02/2015 la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio emite providencia proponiendo se inicie expediente para la recuperación del local municipal núm. 5 existente en el Edificio “Los Regidores”, sito en la Avenida del Ejército, 0, de la ciudad de San Roque, mediante la revocación de la cesión realizada en precario a la asociación cultural AMADER, por el grave peligro que supone para los usuarios del mismo.

SÉPTIMO.- Con fecha 27/03/2015 la Secretaria General emite informe donde se propone la incoación de expediente de recuperación del bien Patrimonial, sito en el núm. 5 del edificio “Los Regidores” de la ciudad de San Roque de este T.M, cedido en precario a la asociación AMADER, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a la asociación AMADER para que, sí así lo entienden, se personen en el expediente y efectúen las alegaciones que consideren oportunas.

OCTAVO.- En fecha 19/08/2015 el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio emite nueva providencia proponiendo se inicie expediente para la recuperación del local municipal núm. 5 existente en el Edificio “Los Regidores”, sito en la Avenida del Ejército, 0, de la ciudad de San Roque, mediante la revocación de la cesión realizada en precario a la asociación cultural AMADER, por el grave peligro que supone para los usuarios del mismo.

NORMATIVA APLICABLE :

Se atenderá a lo dispuesto en los artículos 41, 63 y 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.), en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.) y en el Código Civil.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Incoar expediente de recuperación del bien Patrimonial, correspondiente al local municipal núm. 5 existente en el Edificio “Los Regidores”, sito en la Avenida del Ejército, 0, de la ciudad de San Roque, cedido en precario a la asociación AMADER.

2º) Conceder un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a la asociación AMADER para que, si así lo entienden, se personen en el expediente y efectúen las alegaciones que consideren oportunas.

3º) Advertir a la asociación AMADER que caso de no personarse en el presente procedimiento, el Il. Ayuntamiento de San Roque, previa propuesta de resolución adoptará acuerdo en el sentido de proceder inmediatamente a la recuperación del bien ocupado, adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.2.- Declarar “desierta” la adjudicación por procedimiento negociado de la concesión administrativa para la “Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del término municipal de San Roque”, correspondiente a la Zona de Hamacas núm

1., situada en la Playa de la Alcaldesa.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24.05.13, al Punto 3, se aprobó el Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el que se inicia el expediente de contratación nº 30/2013 para la adjudicación por procedimiento abierto, mejor oferta económica, de la concesión administrativa para la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”*.

VISTO que con fecha 10.06.13 se publica el anuncio de licitación núm. 39.415 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 108.

VISTO que finalizado el plazo de presentación de ofertas con fecha 25.06.13 presentaron ofertas al presente procedimiento las siguientes empresas: Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L., D. Iván Martín Barea, Delace 2006 Promociones, S.L., D. José Uceda Pérez, D. Alejandro A. Domínguez Pérez, Activa Desarrollos y Asesoramientos Turísticos, S.L., Cala de Cai, S.L., D^a Ana M^a Calvente Cano, D. Juan M. Martín Oliva, UTE Tentretengas, S.L. - The Palms 3 Sotogrande, Bar de Tapas Don Benito, S.L., D. Cristóbal Rodríguez Rubio, Hoteles La Cañada Golf, S.L.U. y D^a Georgina Frances Taylor.

VISTAS las Actas de las Mesas de Contratación de fechas 11.07.13, 12.07.13, 25.07.13 y 31.07.13. en las que acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir la oferta presentada y proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquítón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”*., correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, a la única propuesta presentada, correspondiente a la empresa Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L., con C.I.F. N^o B-62160221, en el precio de 850,00 €/año, por ser la oferta más ventajosa según el criterio de adjudicación previsto en el Pliego.

VISTO que mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de agosto de dos mil trece, al punto 1, se declara, a la vista de las Actas de la Mesa de Contratación reunidas en las fechas 11.07.13, 12.07.13, 25.07.13 y 31.07.13 proponer al Pleno de la Corporación adjudicar la

“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquitón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”., correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, a la única propuesta presentada, correspondiente a la empresa Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L. con C.I.F. Nº B-62160221, requiriéndole en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo (notificación producida con fecha 17.09.13), se constituyera garantía definitiva y se aportase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local, así como, con la Seguridad Social, y asimismo la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la cláusula 8.7 del Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares.

VISTO que de la documentación aportada por Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L. se desprende que la misma poseía deuda con la administración autonómica, incompatible con la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares.

VISTO que Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L. ha continuado manteniendo deuda con la administración autonómica y no ha atendido el requerimiento hecho por la Secretaria General de este Il. Ayuntamiento de fecha 22/01/2015, para que en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación (notificación producida con fecha 27.01.15), aportara documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel autonómico.

VISTO que mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de abril de dos mil quince, al punto 3.2, se deja *“sin efecto”* la propuesta presentada por Factoría de Ideas Consultores Asociados, S.L., con C.I.F. Nº B-62160221, a la concesión administrativa para la *“Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquitón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque”.*, correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, al no aportar, tal y como se requería en el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día catorce de agosto de dos mil trece, al punto 1, la totalidad de documentos requeridos para la adjudicación, produciéndose de esta forma una incompatibilidad para la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del Pliego de Cláusulas, Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares (conforme al art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre), declarándose por lo tanto -al tratarse de la única oferta presentada a la concesión- el procedimiento abierto “desierto”, y disponiéndose el inicio de un procedimiento negociado (conforme al art. 170. c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre).

VISTO que finalizado el plazo de presentación de ofertas al procedimiento negociado con fecha 22.06.15, no se presentaron ofertas al procedimiento.

VISTA el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 14.07.15 en la que se acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación declarar “desierto” el procedimiento negociado seguido para la adjudicación de la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de Alcaldesa, Borondo, Guadalquitón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, al no haberse presentado ofertas por la misma.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar “desierta” la adjudicación por procedimiento negociado, mejor oferta económica, de la concesión administrativa para la “*Gestión de los Servicios de Temporada de Playa mediante la instalación de Zonas de Hamacas en las Playas de la Alcaldesa, Borondo, Guadalquitón, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina, del Término Municipal de San Roque*”, correspondiente a la **Zona de Hamacas núm. 1, situada en la playa de la Alcaldesa**, al no haberse presentado ofertas por la misma, y proceder al archivo las actuaciones dimanantes del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal, al Servicio Municipal de Urbanismo, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D.

Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.3.- Desestimar, si procede, el recurso presentado por D. Jesús Mayoral Mayoral, contra el acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria del día 02/07/2015 al punto séptimo.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2.015, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno la siguiente:

ANTECEDENTES

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2015 al punto séptimo “Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución”

VISTO los informes de Intervención de Fondos de fecha 26 de junio y 3 de julio de 2015

VISTO los informes de Secretaría General de fecha de 3 de julio y 2 de septiembre de 2015.

VISTO el Decreto nº 2.210 de fecha 3 de julio de 2015.

VISTO el escrito presentado por D. Jesús Mayoral Mayoral con registro de entrada en la Alcaldía de Barrio Guadiaro número 9-531, de fecha 3 de agosto de 2015, solicitando la anulación del acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinario celebrado el día 2 de julio de 2015 al punto séptimo “Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución”

Propongo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por D. Jesús Mayoral Mayoral, concejal electo por el Partido Independiente del Valle de Guadiaro, de anulación del acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria el día 2 de julio de 2015 al punto séptimo “Propuesta de acuerdo sobre determinación del número de personal eventual, características y retribución”, por no estar incurso en infracción del ordenamiento jurídico ni tampoco incurso en ninguno de las causas de nulidad del art. 62 previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en San Roque a 10 de septiembre de 2015.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; la abstención de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y el voto en contra de San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.4.- Propuesta de inicio de expediente de separación y recuperación voluntaria de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, transferido mediante convenio a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para su prestación por este Ayuntamiento a través de cualquiera de las formas de gestión legalmente establecidas.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en relación al asunto de referencia, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Recuperación de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos

urbanos transferidos a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en virtud de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de mayo de 2010.

Por razones de eficacia, funcionalidad y economicidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de colaboración para la transferencia del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos suscrito con fecha 10 de mayo de 2010, este Ayuntamiento tiene la intención de recuperar la gestión y prestación de este servicio transferido en su día a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar por entender en ese momento el Ayuntamiento que era el medio de gestión mas adecuado.

Sin embargo, trascurrido cinco años, y ante la gran trascendencia e implicación social y económica que tiene este servicio en el municipio, es prioridad para este Ayuntamiento ofrecer al ciudadano la mejor prestación del mismo, atendiendo a las peculiaridades sociales y geográficas y sectores económicos propios que identifican a San Roque. Es por ello que esta recuperación de la gestión del servicio se encuentra motivada en las razones antes enunciadas, al entender este Ayuntamiento que su prestación por el mismo a través de cualquiera de los medios de gestión legalmente establecidos, que en su momento se determinara, podrá suponer una mejor funcionalidad administrativa y mejor tratamiento de los problemas sociales de nuestro municipio, así como una mayor economicidad en su prestación, con la intención de disminuir los gastos de explotación del servicio que pueda permitir una reducción del coste total con la consiguiente repercusión en el importe de la tasa del servicio.

Además, la recuperación de las competencias y facultades de gestión llevará consigo la de todas las potestades y facultades que en su día fueron transferidas también mediante convenio a la Mancomunidad de Municipio para la prestación del servicio y que le corresponden a este Ayuntamiento como titular del mismo, y que comprenden en todo caso, la gestión, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, ampliación de todas la instalaciones, elementos y personal necesarios para la prestación del servicio.

No podemos olvidar que el titular del servicio es el Ayuntamiento siendo además uno de los servicios esenciales de prestación obligatoria prevista en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por lo que tiene la potestad de elegir su forma de gestión que mas le convenga atendiendo a los intereses del municipio, y, en consecuencia la posibilidad de rescatar, en cualquier momento, su gestión que fue transferida, en un momento y en unas circunstancias sociales y económicas, a la Mancomunidad de Municipios.

Por todo ello, se eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la recuperación de las competencias y funciones de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos transferidos en su día a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Una vez recuperada, será gestionado por la forma que se determine, de entre las previstas legalmente y previa tramitación del correspondiente expediente.

SEGUNDO.- La recuperación de la gestión del servicio referido llevará consigo la de todas las potestades y facultades que en su día fueron transferidas también mediante convenio a la Mancomunidad de Municipio y que le corresponden a este Ayuntamiento como titular del servicio, y que comprenden, en todo caso, la gestión, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, ampliación de todas la instalaciones, elementos y personal necesarios para la prestación del servicio.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios a los efectos de que adopte acuerdo inicial del expediente dándose por enterada del presente acuerdo con el fin de que convoque, en el plazo máximo de un mes que establece el convenio, la correspondiente comisión mixta liquidadora, notificándole que por parte del Ayuntamiento asistirá el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de la Sra. Secretaria General y Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento y colaboración del Sr. Ingeniero Municipal D. José Luis Mena Caravaca y el asesor D. Roberto Gil Domínguez.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para requerir a la Mancomunidad cuantos datos, documentos e información sean necesarios en relación al servicio, así como de las instalaciones, elementos y personal adscritos a su prestación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.5.- Propuesta de inicio de expediente de separación y recuperación voluntaria de la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable y saneamiento, transferido a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar mediante convenio, para su prestación por este Ayuntamiento, a través de cualquiera de las formas de gestión legalmente establecidas.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

“JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en relación al asunto de referencia, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Recuperación de la gestión del servicio de recogida de abastecimiento y suministro de agua, así como el saneamiento y depuración transferidos a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Por razones de eficacia, funcionalidad y economicidad, y de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de colaboración para la transferencia del servicio municipal de abastecimiento y suministro de agua, así como el saneamiento y depuración, este Ayuntamiento tiene la intención de recuperar la gestión y prestación de este servicio transferido en su día a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar por entender en ese momento el Ayuntamiento que era el medio de gestión mas adecuado.

Sin embargo, trascurrido un periodo de tiempo desde su transferencia, y ante la gran trascendencia e implicación social y económica que tiene este servicio en el municipio, es prioridad para este Ayuntamiento ofrecer al ciudadano la mejor prestación del mismo, atendiendo a las peculiaridades sociales y geográficas y sectores económicos propios que identifican a San Roque. Es por ello que esta recuperación de la gestión del servicio se encuentra motivada en las razones antes enunciadas, al entender este Ayuntamiento que su prestación por el mismo a través de cualquiera de los medios de gestión legalmente establecidos, que en su momento se determinara, podrá suponer una mejor funcionalidad administrativa y mejor tratamiento de los problemas sociales de nuestro municipio, así como una mayor economicidad en su prestación, con la intención de disminuir los gastos de explotación del servicio que pueda permitir una reducción del coste total con la consiguiente repercusión en el importe de la tasa del servicio.

Además, la recuperación de las competencias y facultades de gestión llevará consigo la de todas las potestades y facultades que en su día fueron transferidas también mediante convenio a la Mancomunidad de Municipio para la prestación del servicio y que le corresponden a este Ayuntamiento como titular del mismo, y que comprenden en todo caso, la gestión, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, ampliación de todas la instalaciones, elementos y personal necesarios para la

prestación del servicio.

No podemos olvidar que el titular del servicio es el Ayuntamiento siendo además uno de los servicios esenciales de prestación obligatoria prevista en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por lo que tiene la potestad de elegir su forma de gestión que mas le convenga atendiendo a los intereses del municipio, y, en consecuencia la posibilidad de rescatar, en cualquier momento, su gestión que fue transferida, en un momento y en unas circunstancias sociales y económicas, a la Mancomunidad de Municipios.

Por todo ello, se eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la recuperación de las competencias y funciones de gestión del servicio de abastecimiento y suministro de agua, así como saneamiento y depuración transferidos en su día a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. Una vez recuperada, será gestionado por la forma que se determine, de entre las previstas legalmente y previa tramitación del correspondiente expediente.

SEGUNDO.- La recuperación de la gestión del servicio referido llevará consigo la de todas las potestades y facultades que en su día fueron transferidas también mediante convenio a la Mancomunidad de Municipio y que le corresponden a este Ayuntamiento como titular del servicio, y que comprenden, en todo caso, la gestión, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, ampliación de todas la instalaciones, elementos y personal necesarios para la prestación del servicio.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Acordar la creación de una Comisión Técnica para realizar con la Mancomunidad cuantos trámites técnicos, jurídicos y de liquidación sean necesarios para llevar a efectos la recuperación de las competencias y facultades de gestión del servicio. Dicha Comisión estará integrada por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, Sra. Interventora de Fondos del Ayuntamiento, Sr. Ingeniero Municipal D. José Luis Mena Caravaca y Sr. asesor municipal, D. Roberto Gil Domínguez, con la presidencia del Sr. Alcalde.”

El Sr. Alcalde presenta una aclaración a la propuesta en el sentido de especificar que se trata obviamente de la recuperación del servicio de agua de todo el municipio, incluyendo Sotogrande, Pueblo Nuevo de Guadiaro y la Alcadesa.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes con la aclaración del Sr. Alcalde.

5.6.- Incorporación de las trabajadoras ALPE del Consorcio UTDLTE en ejecución STSJ 856/2015.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 856/15, que falla: “Que debemos estimar el recurso interpuesto por la representación Letrada de Dña. Macarena Cano Cólera, Dña. Felisa María Aldana Torres, Dña. María José Serrano Pellón y Dña. Ángeles Benítez Castro, contra la sentencia del Juzgado de lo Social Único de Algeciras, de fecha 26 de diciembre de 2013, recaída en los autos de Reclamación por Cesión Ilegal, por ellas instado, debiendo ser revocada la resolución recurrida, declarando la existencia de cesión ilegal, entre el CONSORCIO UNIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLET) DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE y el derecho de las actoras a adquirir la condición de fijas, a su elección, en la empresa cedente o cesionaria, condenando a éstas a estar y pasar por tal declaración.”

Vistos los informes emitidos al respecto por la Interventora Municipal, en fecha 21 de julio de 2015, por el Jefe de Régimen Interior, en fecha 26 de agosto de 2015 y Secretaria General, en fecha 15 de septiembre de 2015, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Iniciar el oportuno expediente de modificación presupuestaria para la creación y dotación presupuestaria en la plantilla de personal de las cuatro plazas de

Técnico de Gestión en ejecución de la sentencia 856/15, con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforma a la ficha que se adjunta.

Segundo.- Remitir el expediente al Intervención de Fondos para que realice los trámites oportunos.”

Visto el anexo que obra en el expediente, cuyo tenor es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>CÓDIGO DEL PUESTO:</u>
Técnico de Gestión sentencia 856/15	<u>Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS: 4-</u>
<u>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Tareas de apoyo a la gestión y/o tramitación de informes, dictámenes y presupuestos bajo la dirección del técnico superior correspondiente. - Tareas de apoyo en la tramitación de expedientes de las distintas áreas o servicios municipales en las que se adscriban bajo la dirección del técnico superior. 	
<u>REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:</u>	
<u>A. PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:</u>	
- Personal laboral incluidos en la sentencia 856/05 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	
<u>B. FORMACIÓN ESPECÍFICA:</u> Diplomados Universitarios o equivalentes.	
<u>C. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:</u> conocimientos informáticos a nivel de usuario.	
<u>D. OTROS REQUISITOS:</u>	
<u>FORMA DE PROVISIÓN.-</u> Sentencia 856/15 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.	
<u>VPPT:</u>	<u>FORMULA RPT:</u>
<u>OBSERVACIONES:</u> Sueldo pactado de conformidad con la sentencia 856/15, con reconocimiento de antigüedad.	

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan

Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

6.1.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Socialista:

a) Moción para retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30, de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y

convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno -cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Roque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad

Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; y P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; el voto en contra de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

b) Moción sobre el repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con este convencimiento nació la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex-compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de

género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado Social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del Convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la violencia de género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque aprobar la siguiente Moción en la que insta al Gobierno de España a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1.- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2.- Creación de la unidad de coordinación contra la Violencia de Género en cada CC.AA.

3.- Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4.- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5.- Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6.- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7.- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8.- Poner en marcha un plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9.- Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10.- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la, mujer y la violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

El Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Ramón Aranda Sagrario, manifiesta que están de acuerdo con la moción, excepto en lo que se refiere

al punto 1 y al párrafo previo a este punto (página 2, párrafo 4º), en el que se indica que se “inste al Gobierno de España”. Si se incluye en dicho párrafo que además se inste también a la Junta de Andalucía y se suprime el punto 1, votarían a favor de la moción.

El Sr. Alcalde señala, que acepta la enmienda propuesta en el sentido de modificar el párrafo referido incluyendo también instar a la Junta de Andalucía, pero no admite la supresión del punto 1.

Seguidamente se somete a votación la moción con la inclusión de la enmienda aceptada, cuyo tenor sería el siguiente:

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con este convencimiento nació la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex-compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado Social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del Convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la violencia de género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque aprobar la siguiente Moción en la que insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

- 1.- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- 2.- Creación de la unidad de coordinación contra la Violencia de Género en cada CC.AA.
- 3.- Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- 4.- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- 5.- Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral

a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6.- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7.- Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8.- Poner en marcha un plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9.- Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10.- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la ,mujer y la violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda SAGRARIO, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

c) Moción sobre la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

El Sr. Alcalde solicita permiso del Sr. Concejal, Portavoz del Grupo Municipal de San Roque si se puede, D. José Reyes Fernández Tirado, para tratar esta moción de forma conjunta con la presentada por ellos y que aparece en el orden del día al punto 6.3.c, "Moción sobre declaración de San Roque como ciudad refugio para la acogida de perseguidos por razones políticas, económicas y religiosas".

El Sr. Concejal, D. José Reyes Fernández Tirado, muestra su conformidad.

El Sr. Alcalde propone elaborar una declaración institucional de la Corporación Municipal, en la que se incluyan todas las peticiones, ya que tanto un Grupo como otro lo que quieren es cooperar y colaborar, permitiendo así sacarlas adelante. El Sr. Alcalde entiende que la propuesta que se sometería a votación es la de cooperar con los recursos que tenga disponible el Ayuntamiento y ofrecerlos a las organizaciones, principalmente a ACNUR.

El Sr. Alcalde solicita que en este punto no haya debate, ya que no les corresponde, pero sí dejar constancia que el sentir de los ciudadanos de San Roque es el de prestar toda la ayuda posible, dentro de los recursos que tenga el Ayuntamiento de San Roque.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Ramón Aranda Sagrario, informa sobre la existencia de un texto en este sentido por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias. Por tanto, cree que es más lógico aprobar un mismo texto porque sería de más fácil cumplimiento si en toda España se lleva a cabo el mismo acuerdo.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad con recoger también la propuesta de la FEMP. Cree que debe quedar claro que la Corporación Municipal, con sus veintiún miembros, está mostrando la generosidad y la solidaridad del pueblo de San Roque.

El Sr. Alcalde, propone someter a votación también la declaración de la FEMP, y que se una toda la Corporación.

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, cuyo tenor es el siguiente:

"Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España.

Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto,

debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Roque presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

- El Ayuntamiento de San Roque se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación de San Roque desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las posibles medidas para la atención y apoyo a los refugiados; en colaboración y coordinación con el resto de las administraciones estatales y autonómicas, y con la Federación Española de Municipios y Provincias. Dicha mesa estará formada por un miembro de cada partido político con representación municipal en la Corporación de San Roque que desee formar parte de la misma, miembros de las asociaciones/entidades/ONG del municipio de carácter social, entre cuyos fines figure el de ayudar a las personas y/o colectivos en situación de vulnerabilidad social, personal técnico de las delegaciones municipales de Igualdad, y Asuntos Sociales, Participación Ciudadana, Educación, Seguridad Ciudadana y la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil. Podrán sumarse también entidades de otro ámbito geográfico que trabajen de manera específica en la atención de personas refugiadas para asesorar en el trabajo a desarrollar. El Ayuntamiento de San Roque será el responsable interno, e impulsará y coordinará el trabajo a desarrollar por esta mesa municipal del trabajo, desde la que se propondrá las acciones y medidas que se puedan llevar a cabo para prestar la ayuda y asistencia posible, en función de la capacidad y los recursos de los que se disponga para su acogida y apoyo a su integración y autonomía. Todo ello, en coordinación y cooperación con la Oficina de coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, dependiente de la Federación Española de Municipios y Provincias, que se ha creado a tal efecto.”

Seguidamente se da cuenta de la moción propuesta por el Grupo Municipal de San Roque sí se puede, cuyo tenor es el siguiente:

“Sr. Alcalde, Señoras y Señores Concejales:

Todos hemos conocidos estos días, más que nunca, el horror del sufrimiento, de la persecución, de la precariedad, del drama de miles de personas que, huyendo de la tragedia de la guerra encuentran la muerte asfixiadas en las bodegas de un barco, en el remolque de un camión o ahogados en el mar. O que afrontan la desgracia de la huida huyendo a pie y en las peores condiciones por carreteras o vías, sin mas equipajes que el miedo y la incertidumbre, a la busca de un destino seguro y una tierra que nadie les

ha prometido.

Se une este nuevo drama al de los magrebíes o subsaharianos que cruzan el Mediterráneo hacia España o Italia y cuyo destino son las denominadas “devoluciones en caliente” o los Centros de Internamientos de Extranjeros (CIES), donde se les priva del derecho a la libertad.

Este dolor y esta tragedia tienen culpables, son las guerras por las materias primas, por las hegemonías geoestratégicas y religiosas en países como Siria, Libia, Irak, Sudán, Etiopía, Nigeria, etc., y del que no está libre de responsabilidad nuestro mundo occidental. Estos conflictos por el control del petróleo, del gas o de las riquezas naturales, además de intereses militares y fanatismos religiosos, están produciendo éxodos masivos de hombres, mujeres y niños hacia Europa que son rechazados, enviados a campos de concentración o utilizados por las mafias, todo lo cual produce una situación de injusticia y un dolor tan terrible como innecesario.

Los organismos creados a lo largo de la historia para abordar estos problemas no están siendo ni ágiles ni sensibles en la medida que se requiere. La ONU, tan rápida en otras cuestiones más vinculadas a los intereses de Occidente, ha planteado en los últimos días de agosto una asamblea para tratar el asunto de los refugiados el próximo 30 de septiembre. El Parlamento europeo se pierde en desencuentros sobre el número de refugiados a repartir por países.

Según el Manifiesto de la organización Humanismo Solidario, publicado en estos días, “la pobreza es uno de los instrumentos de dominación de unas sociedades sobre otras y la migraciones son producto de aquélla. Las víctimas son siempre los seres humanos más desfavorecidos. Si los factores de producción tienen libertad de movimiento, los seres humanos deben tenerlo también”.

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias de la UNESCO, en vigor desde 2003, ha sido ratificada por tan solo 22 países hasta ahora. Ninguno de los países europeos que tiene en la actualidad la mayor acogida de inmigrantes, incluida España, ha ratificado esta convención, lo que demuestra su intención de convertir a los inmigrantes en instrumentos políticos de los que beneficiarse cuando deberían ser instrumentos para el desarrollo de las naciones.

Como concejales, como representantes básicos de la ciudadanía, creemos que debemos hacer algo, llamar la atención y proponernos para romper la indiferencia y la impotencia; entendemos que es necesario preparar a los municipios para atender las situaciones de emergencia en todos los países que, de alguna manera, somos responsables, y apoyar el que se tomen las medidas necesarias en los organismos internacionales para revertir la situación de violencia y conflicto en los países de

origen.

Los Acuerdos de Schengen (1985-1990) y su prolongación con los Acuerdos de Dublín (1990-2003) han promovido una drástica resolución de impermeabilidad del territorio comunitario europeo frente a las migraciones ajenas: cese de la inmigración laboral para los no comunitarios, férreo control de las fronteras o la limitación de la concesión del estatuto de refugiado y petición de asilo exclusivamente en el país de llegada.

Nuestro pueblo, como tantos otros de Andalucía, tiene grabado en su historia el sufrimiento de las familias que, desde una perspectiva histórica no tan lejana, también huían de la guerra, de la muerte y de la persecución. Más de medio millón de españoles tuvieron que afrontar la huida y el exilio de los desamparados, de los refugiados, de los campos de concentración, entre ellos, lo más granado de la intelectualidad andaluza y española.

Si bien es cierto que las economías de los municipios no son para derrochar y que abunda la necesidad en nuestros barrios, tampoco es menos cierto que la solidaridad es el motor que remueve las conciencias colectivas y que hace más fuertes y más cohesionadas a las comunidades que la practican. Sin embargo, si desde un nivel municipalista pugnamos por el esfuerzo, podremos compartir parte de nuestro bienestar con aquellos que no tienen nada y aún la paz de la nada se les niega. Máxime cuando el nivel de vida, el desarrollo y consumismo de la sociedad europea está enraizado en nuestro pasado y presente colonialista y en la explotación de los recursos naturales y humanos de los llamados países pobres, de donde proceden la mayor parte de estos refugiados que pretenden salvar el abismo que separa a ambas sociedades desde una patera, el fondo de un camión, la bodega de un barco o tantas otras formas que inventa la desesperación.

Conocemos perfectamente la limitación legal que los ayuntamientos tenemos para hacer efectivas mociones como la presente, pero, sin embargo, también somos conscientes de que no tiene sentido buscar la mejora de los vecinos y vecinas de nuestros municipios y mirar hacia otro lado cuando hombres, mujeres y niños, que bien podríamos ser nosotros y nuestras familias, son rechazados y abocados a morir en el mar, en camiones o entre alambradas de concertinas. Por cierto, las concertinas que se están instalando en Hungría se fabrican en España, concretamente en Málaga.

Por todo lo expuesto, y porque la solidaridad tiene que ser uno de los valores curriculares del ser humano, proponemos se adopte el siguiente

ACUERDO:

- Este Pleno declara al municipio de San Roque como **CIUDAD REFUGIO**

para acoger a los que huyen de conflictos bélicos y se ofrece a recibir e integrar a cuantas familias le sea posible.

- El Ayuntamiento se compromete a canalizar las energías de la sociedad civil y llevará a cabo un censo de las personas que se ofrezcan a colaborar y ayudar, tanto con alojamiento como con la aportación de otros recursos (alimentos, ropas, medicinas, dinero, formación, etc.).
- Que el Pleno, con la aprobación de esta moción, se dirija a la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía para que urgentemente plantee y prepare una serie de medidas de acogimiento de los refugiados de las guerras en los municipios andaluces. Que para esto se colabore con la Coordinadora Andaluza de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (CAONGD) y se sigan las directrices de ACNUR.
- Que nuestro Ayuntamiento se dirija al Gobierno de Andalucía y al Gobierno español para exigirles que se haga un plan de acogimiento y de colaboración en toda la labor, contando con los ayuntamientos para repartir el esfuerzo. Gestionando de manera ágil y generosa la cuota de reparto dentro de la Unión Europea.
- Que nuestro Ayuntamiento, con la colaboración de entidades públicas como Diputación, y entidades privadas propietarias de pisos desocupados, prepare la logística necesaria para la integración de las familias de refugiados que nos correspondan.
- Que nuestro Ayuntamiento se dirija con esta moción a todos los parlamentarios españoles en el Parlamento europeo, para que exijan que cese la construcción de muros con cuchillas, se proceda a hacer un esfuerzo político en los países de origen para terminar con los conflictos y se dote de medios a los países por donde transitan los refugiados para velar por la salud y por los derechos humanos de la gente que huye de la guerra y de la represión.”

Vista la declaración de la FEMP en relación a este asunto, cuyo tenor es el que sigue:

“Declaración Institucional de la FEMP en relación con la coordinación municipal de la ayuda al refugiado

Las crisis migratorias obligan a las personas a huir de sus países devastados por conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión, el hambre y la miseria. Esta situación, que hoy es la prioridad de los dirigentes de la UE y del resto de Administraciones a nivel estatal, autonómico y local, no es nueva, pero ha alcanzado cifras históricas y llama a la puerta de cada uno de los países miembros de

Europa.

Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre enero y julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese mismo período de 2014.

Los solicitantes de asilo durante 2014 y 2015, atendiendo a los datos publicados por Eurostat, han sido: los procedentes de Siria, 199.960 personas; de Kosovo, 101.350; de Afganistán, 80.350; de Eritrea, 63.445, y de Serbia, 48.435. ACNUR (Agencia de Refugiados de Naciones Unidas) cifra el número de muertes en más de 2.500 personas.

Ante este drama humanitario, las autoridades europeas se enfrentan a la que ha sido calificada como la peor crisis de refugiados en Europa desde la Segunda Guerra Mundial y, en consecuencia, ante el mayor reto para encontrar soluciones urgentes que impliquen una política común de asilo y de cooperación internacional.

El Gobierno Central debe seguir instando a la UE a llevar a cabo esa política común por encima de la situación económica de los países miembros, que defina la cuota del número de refugiados para el territorio, siempre en pro de la defensa de los derechos humanos, la libertad y la acogida de las personas, y encajando esta medida en el marco de los acuerdos y acciones que determine la UE.

En esta línea de trabajo, se ha creado la Comisión Interministerial y se ha citado desde el Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, al objeto de ordenar el proceso y articular la acogida de refugiado.

Es fundamental enfocar la respuesta a este drama a través del estudio de soluciones estables, no improvisadas, que impliquen el análisis de los problemas sociales en los países receptores, principalmente en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad, tratando de garantizar los recursos para dar cobertura a las necesidades básicas y facilitarles unas condiciones dignas de vida.

El Gobierno Central debe comenzar un diálogo con la Comisión Europea, la FEMP, los Gobiernos autonómicos y las organizaciones especializadas en la protección y ayuda a refugiados para diseñar con urgencia un Plan Estatal de Atención y Ayuda Humanitaria a Refugiados. El Plan debe asegurar medios y recursos económicos a los Gobiernos Locales para la recepción, acogida e integración social de los refugiados.

En atención a lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar. Dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.

Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias participe en la elaboración y ejecución de un Plan Estatal de Atención y Ayuda Humanitaria a Refugiados, en el ámbito de las competencias del régimen local, que permita desarrollar esta política comunitaria en España a largo plazo.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Oscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar las propuestas antes transcritas en todas sus partes, así como sumarse a la declaración institucional de la FEMP anteriormente transcrita.

6.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista sobre el tratamiento de las peticiones de información de los ediles.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto

en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción cuyo tenor es el siguiente:

“Tratamiento de las peticiones de información de los ediles.

Exposición de motivos.

Según la normativa vigente, todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior, deberá ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiera prestado, entendiéndose aceptada por silencio administrativo, cuando en el anterior plazo no se dicte resolución expresa denegatoria, (artículo 77 de la LBRL y 14.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, ROF).

Posteriormente se han elaborado normas que aún refuerzan la publicidad de la información municipal, como las Leyes de Transparencia, tanto estatal como autonómica, y dictado numerosas sentencias que han creado jurisprudencia sobre los casos en que se ha impedido la información de los representantes públicos vulnerando sus derechos.

Sin embargo, las peticiones de información realizadas por los ediles de esta Corporación no son atendidas tras meses, de espera, por lo cual entendemos que no se está respetando la legislación, vulnerando gravemente los derechos de los representantes públicos electos.

Entendemos que no resulta nada difícil a una administración del tamaño del Ayuntamiento de San Roque destinar los medios adecuados para atender este derecho fundamental de los miembros de la Corporación, sin el cual no es posible la labor de control y fiscalización que deben realizar.

Propuesta de acuerdo

Primero.- Solicitar a la Secretaría General informe jurídico sobre la obligación de resolver las peticiones de información de los ediles de esta Corporación en tiempo y forma, designando para ello los medios humanos y materiales necesarios.

Segundo.- Designar personal de la administración local que colabore con los

Grupos Municipales en la entrega de la información solicitada, preferentemente por medios electrónicos, disponiendo un protocolo de respuesta ágil y efectivo.

Tercero.- que en los casos en que no sea posible la atención en los plazos marcados por la legislación, se conteste a los concejales informándoles del motivo del retraso, personal o autoridad responsable de facilitar la información solicitada, así como plazo de respuesta necesario para cumplir con esta obligación.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; la abstención de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y el voto a favor de San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita.

6.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal de San Roque Sí se Puede:

a) Moción sobre medidas contra el narcotráfico en el Río Guadarranque.

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta cuyo tenor es el siguiente:

“Sr. Alcalde, Señoras y Señores Concejales:

La pequeña aldea de Guadarranque constituye el enclave poblacional más antiguo del campo de Gibraltar. Sobre una base nativa turdetana asentaron colonizadores tirios-fenicios la factoría de Carteia en el llamado Cerro del Prado, allá por el siglo VII a n. e. Tres siglos más tarde, los cartagineses trasladaron la ciudad al llamado cortijo de El Rocardillo, donde Roma la conquista y la convierte en la gran metrópoli del sur peninsular durante el período republicano. Posteriormente se rastrean huellas bizantinas, visigóticas y árabes. El rey castellano Alfonso XI halla la muerte durante la conquista de la fortaleza de Torre Cartagena en el siglo XIV. Fortaleza que, por cierto, dentro del recinto privado de refinería, todavía tenía uso militar, según se documenta, en el siglo XVIII.

Es decir, que desde el siglo VII a n. e. hasta hoy, está documentando la

existencia de un núcleo poblacional continuo, a lo largo de más de 2700 años, en el enclave de Carteia-Guadarranque. Pocas poblaciones pueden presumir de ser tan longevas.

Con ser esto importante y único en nuestra comarca, no lo es menos el enclave orográfico en que se sitúa: el río Guadarranque, centro y lugar privilegiado de la bahía, ha sido, desde antiguo, refugio natural, puerto de acogida y fértil en dones y riquezas como para satisfacer y mantener a las poblaciones de su entorno.

Sin embargo, hoy día, la aldea de Guadarranque, marginada y olvidada por las administraciones y maltratada por las empresas, no es reconocida por nada de eso. Ni su historia ni su geografía concitan el interés de nadie. La aldea de Guadarranque y, por extensión, San Roque, cada vez que sale en los medios, y lo hace con bastante frecuencia a lo largo del año, solo es noticia por la contaminación industrial de refinería y el complejo petroquímico, o por la actividad de los narcotraficantes en su río.

Contra lo primero poco se puede hacer ya, después de la desgracia de que nos cayera una refinería encima, pero contra lo segundo si se puede actuar, y lo vamos a hacer.

La provincia de Cádiz, por sus características especiales, equiparables a las de Málaga o Pontevedra, se muestra como un lugar propicio para la instalación de las mafias internacionales y el narcotráfico a gran escala. Más de 150 Km. de costa, la proximidad a Marruecos, grandes puertos con gran movimiento de mercancías, falta de vigilancia en los puertos deportivos, la difícil persecución por los ríos Guadalquivir, Barbate o Guadarranque, así como la cercanía a Gibraltar como paraíso fiscal y de blanqueo son, según un informe de julio de 2015 de la Coordinadora Antidroga del Campo de Gibraltar, los factores que deciden a las organizaciones mafiosas para instalarse y operar en nuestra zona.

De las 174'5 toneladas de drogas incautadas en Andalucía en los seis primeros meses de 2015, más de la mitad, es decir, 91'45 toneladas, lo fueron en el Campo de Gibraltar, lo que representa el 52,4 del total andaluz. Pero con ser importante esta cantidad incautada, hay que considerar que esto solo viene a suponer el 25%, es decir, la cuarta parte, de la droga traficada en nuestra comarca.

Según datos de la propia Delegación del Gobierno de Andalucía, "el 62% de las bandas organizadas desarticuladas en Andalucía durante 2013 tenían el tráfico de drogas como su principal actividad". En contraposición, según la Coordinadora Antidrogas: "La sobrecarga generalizada de los Juzgados conlleva que la causa procesal se centre solo en la captura de los imputados". No existiendo "capacidad en los Juzgados de instrucción provinciales para llevar a cabo una investigación más

profunda sobre el entramado económico: cómo se blanquea el dinero ilegalmente obtenido, qué negocios se utilizan o qué propiedades son adquiridas con el mismo. Así como los bienes utilizados por la organización delictiva (pisos, naves industriales, vehículos, barcos, avionetas, etc.) a nombre de terceras personas, deben de ser investigados y levantado el velo sobre las mismas a fin de determinar la implicación de sus titulares en la organización”.

Por todo ello, la citada organización justifica la “necesidad de que en la provincia de Cádiz exista un Juzgado de Instrucción Especializado en Narcotráfico y Blanqueo por cada una de las tres grandes demarcaciones, esto es, Campo de Gibraltar, Bahía de Cádiz y Jerez y la sierra”. No hablando la Coordinadora de una respuesta judicial estratégica a nivel nacional, “sino específica para aquellas provincias en las que la incidencia de este tipo de delitos es muy notable”. Concluyendo su informe con que se considera “urgente e incuestionable la creación de Juzgados de Instrucción Provinciales o Territoriales Especializados en la persecución de los delitos contra la salud pública y todos los delitos relacionados con dicha actividad delictiva, como lo es igualmente el blanqueo de dinero”.

El problema del tráfico de drogas en nuestra comarca no es nuevo, ya viene de antiguo, pero, sin embargo, en los últimos años, y debido a la crisis económica, se ha intensificado hasta niveles auténticamente escandalosos. La impunidad con que las lanzaderas o narcoembarcaciones operan en el río Guadarranque, a plena luz del día y con absoluto descaro, hacen que podamos hablar, puntualmente, al igual que en otros países controlados por las mafias, de un verdadero Estado fallido. Episodios de tiroteo en un domingo de julio a la una de la tarde, con toda la playa llena de bañistas, persecuciones a ras de agua con helicópteros, tiroteos nocturnos, amenazas de los narcos a los bañistas y vecinos para que no graben sus entradas y salidas con los móviles, intervención de los móviles de los vecinos por los narcos a través de inhibidores de frecuencias, amenazas con represalias a las familias o con quemar embarcaciones, coches o viviendas, justifican entre la población un estado de chantaje, miedo y ansiedad injustificable en un Estado de derecho. Tanto en Guadarranque como en Puente Mayorga y otros puntos del municipio, se han incrementado los niveles de inseguridad con aumento de robos, broncas callejeras, coches derrapando o la multiplicación de los puntos de venta de drogas.

El año 2015 se inició en el Campo de Gibraltar con más de 39.000 parados. Este paro endémico, en una de las comarcas con más pobreza y atraso de España, a pesar de estar rodeada de núcleos industriales y turísticos de alto nivel, contribuye al aumento de la marginación y falta de oportunidades, lo que facilita la captación por las mafias de muchos jóvenes y padres de familia que no ven otra salida a sus desesperadas situaciones. Sería necesario la creación de programas de rescate de la población juvenil sin estudios, sin formación profesional u oficios, que se ofrecen como caldo de cultivo para las mafias.

A lo largo del margen derecho del río Guadarranque, en la urbanización de Guadacorte (término de Los Barrios), y en la Estación de San Roque, se disponen más de treinta narcoembarcaderos que constituyen el punto de operación de los narcotraficantes.

En el año 1992 la Consejería de Medio Ambiente y el Ministerio de Costas llevaron a cabo la instalación de una barrera flotante en la misma desembocadura del río Guadarranque para controlar el paso de embarcaciones. Sin saber cuáles fueron las causas, o las connivencias, lo cierto es que esta barrera jamás entró en funcionamiento, ni siquiera a modo de prueba. En años posteriores, sucesivas arriadas destrozaron e hicieron desaparecer dicha barrera cuya inversión o gasto jamás se justificó ni asumió por ningún responsable público. Ahora, alertadas nuevamente por el escándalo mediático, las autoridades prometen la construcción de otra nueva barrera, hecho que no se podrá llevar a cabo si no se procede previamente al dragado de la desembocadura taponada, con la marea baja, por bajíos de arena.

Aún no hemos hablado, hasta aquí, de otros aspectos a considerar del contrabando de narcotráfico, como puede ser el riesgo para la salud pública, el peligro para la seguridad ciudadana, la economía sumergida, el fraude a la Hacienda del Estado, o las implicaciones internacionales inmanentes a nuestra comarca, como son la proximidad de dos fronteras internacionales que amparan e inmunizan a los operadores de las lanchas. Así, tanto desde Gibraltar como desde Marruecos, se ofrece refugio y amparo físico, e inmediato, a los narcotraficantes. Además Gibraltar actúa como paraíso fiscal que permite el blanqueo de dinero y Marruecos abastece de materia prima con una agricultura legal que dedica al cultivo de hachís entre 80.000 y 100.000 Ha. Todo ello nos indica que las soluciones aportadas a la eliminación del narcotráfico además de locales y puntuales han de contemplarse desde un plano global y superior que ponga de acuerdo a varias Administraciones. Además, el desmantelamiento de las redes no es posible en tanto se actúe solo sobre actores primarios (traficantes, camellos, operarios que, muchas veces, como hemos dicho, impelidos por el paro, se ven abocado a ello), sino que hay que actuar sobre los grandes jefes asentados comúnmente en urbanizaciones turísticas de lujo y con capacidad de blanqueo de dinero a través de Gibraltar y Suiza.

Dejamos para otro foro y ocasión, el debate sobre la conveniencia o no de legalizar el consumo de drogas, tesis que, amparada por autoridades y expertos internacionales, al acabar con la prohibición acabaría también con el tráfico ilegal, además de combatir la marginalidad y establecer criterios de seguridad higiénico-sanitarios en su consumo.

No se nos escapa que las competencias del Ayuntamiento o cualquier administración local en este sentido son bastante limitadas o casi nulas. Sin embargo,

el hecho del narcotráfico en el río Guadarranque ha alcanzado tales niveles de escándalo que ya no se puede permanecer impasible. Ya no es posible mirar hacia otro lado, se hace necesario, urgente y perentorio intervenir, e intervenir en la medida y con los recursos de que dispongamos. Por ello, con esta moción se pretenda actuar como revulsivo, como galvanizador público, atraer la mirada y la atención de las diversas administraciones y autoridades públicas y decir bien alto: ¡Hay que intervenir con eficacia y resolución definitivas, y hay que intervenir ya!

Por todo ello, solicitamos del Pleno que se aprueben las siguientes
MEDIDAS:

1º. Se solicite de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, a la Consejería de Medio Ambiente y al Ministerio de Costas, se proceda al dragado de la desembocadura del río Guadarranque, construyéndose en el margen izquierdo del río, al igual que hay en el margen derecho, una escollera de piedras que, preservando el antiguo y tradicional varadero de pescadores, se adentre en la bahía lo suficiente para volver a impedir que las mareas taponen nuevamente la desembocadura.

2º. A continuación se solicite a los mismos organismos que, aprovechando las instalaciones ya existentes, se coloque un nuevo sistema de barreras flotantes y articuladas, que sirva de control a la navegación fluvial e impida el paso de embarcaciones y motos acuáticas con fines ilícitos.

3º. Solicitar del Ministerio del Interior que no se escatime esfuerzos y se dote a la Guardia Civil del mar con los suficientes medios y eficaces recursos para hacer frente a la lucha contra los narcotraficantes.

4º. Instar al Ministerio de Justicia para que se lleve a cabo en nuestra comarca, cuanto antes, la creación de un Juzgado de Instrucción Especializado en narcotráfico, delitos contra la salud pública y blanqueo de dinero.

5º. Solicitar a la Consejería de Sanidad y Educación que se refuercen en nuestra comarca, a través de las Coordinadoras y los centros educativos, los programas de prevención, tratamiento y reinserción de drogodependencias, así como se establezcan programas de rescate de la población juvenil sin estudios y en paro.

6º. Instar al Gobierno Español y al Ministerio de Asuntos Exteriores para facilitar entendimientos y llegar a acuerdos con el Gobierno de Gibraltar para que las embarcaciones de los narcotraficantes no encuentren amparo e inmunidad en las aguas que rodean al peñón, así como Gibraltar deje de ser paraíso fiscal y de blanqueo para el dinero procedente del narcotráfico.

7º. Solicitar a la Unión Europea para que se negocie con Marruecos el

desmantelamiento de plantaciones de hachís y otros estupefacientes, mediante un programa alternativo de agricultura subvencionada y quita de aranceles.

8º. Solicitar del Gobierno español un Plan Específico de Desarrollo Económico e Inversión para el Campo de Gibraltar, que baje los índices de paro endémicos y combata los niveles estancados de pobreza que son los factores que nutren de tropa al narcotráfico.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, Dª. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, Dª. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral/ acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

b) Moción sobre declaración de municipio opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

“Sr. Alcalde, Señoras y Señores Concejales:

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los Estados miembros de la Unión Europea de negociar con los Estados Unidos el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), también conocido como Acuerdos Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, de nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales al interés general.

Esta “mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE”, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al “Principio de precaución” vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este tratado supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los Estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

El TTIP tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las empresas transnacionales, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales.

Pero, sobre todo, el TTIP ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas-Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos ante tribunales privados en caso de que se perjudiquen los intereses y beneficios que estimen de manera subjetiva, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en las áreas de salud, medioambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar servicios.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificación ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios que, bajo el nombre de “Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local”, el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local.
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.
- La total privatización de lo servicios municipales.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo en el Estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada “Acuerdo de Disputas entre Inversor y Estado” (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros que una compañía conciba que debería obtener. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las empresas transnacionales, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, ponen en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.

- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del “fracking”.

Las entidades locales deben ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Tratado y la suerte que correrán los servicios y compras públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se quiere poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad y su coste económico y ecológico.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Solo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe prevalecer para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello, proponemos para su aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1. Declarar a San Roque “Municipio opuesto al TTIP”, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas del gobierno de la Nación su apoyo a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del

TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
 - Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las empresas transnacionales en la regulación.
 - Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
 - Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
 - Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.
4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con la abstención de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; el voto en contra de P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; y el voto a favor de San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; acuerda rechazar la propuesta antes transcrita.

c) Moción sobre declaración de San Roque como ciudad refugio para la acogida de perseguidos por razones política, económicas y religiosas.

Esta moción ha sido debatida y votada conjuntamente en el punto 6.1. c).

7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA. EN

VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

7.1.- Propuesta de aprobación de otorgamiento de distinciones por parte de la comisión de recompensas de la Policía Local de San Roque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“M^a de las Mercedes Serrano Carrasco, en mi calidad de Teniente Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, tiene a bien, una vez vista el Acta de Reunión de la Comisión Entrega de Distinciones-2015, con motivo de la festividad de los Patronos de la Policía Local, Santos Ángeles Custodios, así como las motivaciones contenidas en el presente Anexo adjunto, elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdo, **CONCEDER:**

MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL.

- Oficial D. Agustín Pedro Mendóza Roldán.
- Agente D. Francisco Domínguez Sánchez.
- Agente D. Daniel Rodríguez Ruíz.
- Agente D. Carlos Darío Pérez Romero.

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL.

- Vigilante Municipal D. Juan Téllez Aguilera

FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA.

- Agente D. Patricio Maldonado Campos.
- Agente D. Francisco Reyes Montero.
- Agente D^a. María del Carmen Argüez Jurado.
- Agente D. José Ivó Muñoz Rodríguez.
- Agente D. Juan Luís Florín Almecija.
- Agente D. Rubén Pérez Casas.
- Agente D. Salvador Rico Tirado.
- Agente D. Sergio Carrillo Parodi.
- Agente D. Manuel Molina Azorit.
- Agente D. José Antonio Lara Pérez.
- Vigilante D. Iván García Vázquez.
- Vigilantes Adscritos a la Delegación de Seguridad Ciudadana.

- Sargento CBPC D. José M^a Canas Jarauta.
- Responsables de Guardia en Obras y Servicios.
- Asociación Ecologista Verdemar
- D. Iñigo Semprún Fernández de Córdova
- D. José M^a Romero Mezcuca.”

Visto el anexo que obra en el expediente, cuyo tenor es el siguiente:

“ANEXO

Se concede al Oficial D. Agustín Pedro Mendoza Roldán y al agente D. Francisco Domínguez Sánchez, LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, en reconocimiento a la magnífica actuación realizada por ambos funcionarios de la Policía Local deteniendo a un individuo que había intentado robar en una gasolinera del municipio y posteriormente fue localizado intentando robar en otro establecimiento del municipio. El individuo que portaba un arma, hizo frente a los agentes, consiguiendo éstos reducirlo y proceder a su detención.

Se concede al Agente D. Daniel Rodríguez Ruíz, LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, en reconocimiento a su labor en la Sección de Tráfico de la Policía Local. El agente Rodríguez además de ser el responsable del servicio de señalización de la Policía Local, coordina Transportes, Revisión de taxis, Coordina con Jefatura Provincial de Tráfico y realiza otra serie de funciones, destacando su gran labor en la época de Semana Santa, encargándose de la señalización y coordinación de mas de 25 actos procesionales.

Se concede al Agente D. Carlos Darío Pérez Romero, LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, en reconocimiento de su labor en ésta Policía y más concretamente en el alto nivel de preparación de dicho agente en materia de falsedad documental. El Agente Pérez goza de gran prestigio en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, siendo felicitado en varias ocasiones por colaborar con otros cuerpos, poniendo sus conocimientos al servicio de estos. Dándose la circunstancia de que se han podido resolver varios casos de falsificación en otras localidades, y detener a los responsables.

Se concede al Vigilante Municipal D. Juan Téllez Aguilera, LA CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL, en reconocimiento a su dilatada trayectoria al servicio de los ciudadanos en La Delegación de Seguridad Ciudadana de nuestro Ayuntamiento. Téllez, lleva 37 años de servicio, habiendo estado destinado en todas las barriadas del municipio, si bien, donde más tiempo ha ejercido su labor ha sido en Puente Mayorga donde estuvo 16 años.

Se concede al Agente D. Patricio Maldonado Campos, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a su labor dentro de la Policía Local. Maldonado, es un agente responsable y colaborador y gran compañero. Es de destacar la actuación de este funcionario en la detención de un individuo que ofreció gran resistencia, agrediendo al agente, produciéndole heridas de consideración, teniendo que ser asistido en varios centros hospitalarios.

Se concede a los Agentes D. Francisco Reyes Montero, D^a María del Carmen Argüez Jurado, D. José Ivó Muñoz Rodríguez y D. Juan Luís Florín Almecija, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a la brillante actuación realizada por estos funcionarios ante la llamada de socorro de una mujer en el mercadillo dominical. Concretamente una señora con un bebé en los brazos pedía socorro porque el menor no respiraba. Los agentes en una actuación rápida y coordinada procedieron a realizar maniobras de reanimación al bebé a la vez que ponían en alerta a los servicios de emergencias sanitarias, trasladando al menor hasta el centro de urgencias de San roque.

Finalmente el menor fue trasladado a un centro hospitalario donde fue intervenido quirúrgicamente. Los agentes distinguidos fueron felicitados por el personal sanitario, por su acertada y pronta actuación con el bebé.

Se concede a los Agentes D. Salvador Rico Tirado y D. Rubén Pérez Casas, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA en reconocimiento en la actuación llevada a cabo por dichos funcionarios tras producirse un accidente de tráfico en nuestra localidad, con resultado de una persona fallecida. Estos agentes realizan su trabajo en la oficina de denuncias y atestados. Encontrándose uno de vacaciones y otro libre, se presentaron en Jefatura de forma voluntaria y desinteresada al tener conocimiento del desgraciado accidente, procediendo a colaborar en todo momento en la realización de la investigación, realizando los informes técnicos pertinentes para su traslado al Juzgado.

Se concede a los Agentes D. Sergio Carrillo Parodi, D. Manuel Molina Azorit y D. José Antonio Lara Pérez, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a la labor de dichos agentes en la interceptación de un vehículo que circulaba por el carril contrario en la autovía A7. Los agentes al tener conocimiento de la existencia de un vehículo que se dirigía sentido Algeciras-Málaga por el carril contrario, actuaron de forma rápida procediendo a dar aviso a los vehículos que circulaban por su carril correcto y que podían encontrarse de frente con el conductor "kamikaze".

Los agentes bloquearon la vía y consiguieron interceptar al vehículo infractor procediendo a la detención del conductor que presentaba claros síntomas de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

Se concede al Vigilante D. Iván García Vázquez, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, por su profesionalidad y espíritu de colaboración demostrados por dicho vigilante. García es un trabajador ejemplar y realiza una magnífica labor, especialmente en la gestión ordinaria de la flota de vehículos policiales.

Se concede a los Vigilantes Adscritos a la Delegación de Seguridad Ciudadana, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a la labor desarrollada por dicho personal, trabajando, apoyando y colaborando con la Policía Local de San Roque.

Se concede al Sargento del Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Cádiz y Jefe del Parque de Bomberos de San Roque, D. José M^a Canas Jarauta, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a su profesionalidad, y su continua disposición a colaborar con esta policía, asesorando y dando respuestas rápidas a cualquier requerimiento que se le realiza, incluso sin estar de servicio.

Se concede a los responsables de la guardia de Obras y Servicios, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a su colaboración con esta policía. Son innumerables las intervenciones y colaboraciones que se realizan día a día de forma conjunta con estos profesionales y que facilitan la labor de la policía.

Se concede a la ASOCIACIÓN ECOLOGISTA VERDEMAR, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a dicha asociación por la colaboración prestada a esta policía en distintas situaciones relacionadas con el ecosistema, vertidos, actuaciones con animales, incendios, etc.

Se concede a D. José M^a Romero Mezcuca y D. Iñigo Semprún Fernández de Córdoba, LA FELICITACIÓN PERSONAL PÚBLICA, en reconocimiento a la acción llevada a cabo por estas personas que con una tabla de surf procedieron a socorrer a un bañista que pedía socorro, trasladando a dicho bañista hasta la playa.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado;

P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

7.2.- Incorporación de las trabajadoras del Programa de Andalucía Orienta en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social del T.J.A. nº 1351/2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Desistir ante la Sala de lo Social del TJA en recursos de suplicación 2982, 2987, 2994 y 3005 todos de 2014, derivados de los autos por Despido números 618, 619, 620 todos de 2014 y 1351/2013 del Juzgado de lo Social de Algeciras.

Segundo.- Iniciar el oportuno expediente de modificación presupuestaria para la creación y dotación presupuestaria de una plaza de administrativo y tres de técnico medio de orientador profesional en ejecución de la Sentencia dictada en los autos 1351/2013, 618/2014 y 619/2014 del Juzgado de lo Social Único de Algeciras, con la modificación de la RPT a los efectos de aprobar los puestos de trabajo descritos en las fichas que se adjuntan.”

Vistas las fichas que se adjuntan, cuyo tenor es el siguiente:

“AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO.</u> Administrativo I	<u>CÓDIGO DEL PUESTO:</u> <u>Nº PUESTOS HOMOGENEOS:</u> 1
<u>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL:</u> . Llevar a cabo trabajos básicos de administración y registro de datos . Realización de tareas administrativas de trámite y colaboración. . Atención personal y telefónica a usuarios. . Todas las funciones previstas para auxiliar administrativo.	

-REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:

A. PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:

- Personal laboral incluido en las sentencia dictada en el auto 620/2014.

B. FORMACIÓN ESPECÍFICA: Bachiller.

C. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

D. OTROS REQUISITOS:

FORMA DE PROVISIÓN.- Sentencia dictada en el auto 620/14 del Juzgado de lo Social Único de Algeciras.

VPPT:

FORMULA RPT:

OBSERVACIONES: Sueldo pactado de conformidad con la sentencia dictada en el auto 620/14 del Juzgado de lo Social Único de Algeciras, con reconocimiento de la antigüedad.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO.

Técnico Medio Orientador Profesional

CÓDIGO DEL PUESTO:

Nº PUESTOS HOMOGENEOS: 3.

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL:

- . **Analizar la situación social y laboral del entorno en el que desarrolle sus funciones:**
 - Estudio de los recursos de formación y empleo de la localidad.
 - Realizar sondeos en base de datos de desempleados y empresas.
 - Redactar artículos profesionales para la difusión pública de temas relacionados en el Empleo.
 - Recibir ofertas de empleos, gestionarlas, preseleccionar candidatos, enviarlos a las empresas y realizar seguimientos de todo el proceso.
 - Promover y desarrollar recursos comunitarios generadores de posibilidades de inserción.
- . **Definir la situación concreta en la que se encuentra el usuario para llegar a establecer posibles alternativas de actuación partiendo de la realidad:**

- Atender a personas que buscan trabajo, contribuyendo a mejorar su empleabilidad.
- Analizar la situación personal y profesional de los usuarios y sus alternativas de ocupabilidad.
- Planificar, atendiendo a sus circunstancias personales, los itinerarios profesionales junto con el demandante.
- . Enseñar a tomar decisiones para que el orientado sepa decidir en futuras situaciones:**
- Ayudar e informar al usuario en la realización de su proyecto profesional.
- Ayudar a controlar el tiempo y dinero a la hora de invertir en formación, prácticas y empleo eligiendo en función de las capacidades y circunstancias del individuo.
- Buscar, elaborar y transmitir información personalizada sobre empleo y formación de los usuarios.
- . Facilitar información al orientado sobre su propio perfil (capacidades, personalidad, intereses, valores, etc):**
- Ayudar a que la persona que busque trabajo tenga un adecuado manejo de las relaciones y presiones interprofesionales.
- Ayudar a que el demandante conozca sus habilidades, aptitudes y destrezas de un modo realista.
- Ayudar a modificar, y en su caso extinguir las actitudes inadecuadas hacia la búsqueda de trabajo.
- . Asesorar a las personas sobre los distintos itinerarios formativos y ocupacionales:**
- Ayudar a tomar decisiones individuales ante el mercado laboral adaptando la información al usuario y teniendo en cuenta las características y atributos personales.
- Impartir módulos y talleres sobre habilidades y técnicas para fomentar la búsqueda de trabajo.

-REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO:

D. PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:

- Personal laboral incluidos en las sentencias dictadas en los autos 1.351/2013, 618/2014 y 619/2014 del Juzgado de lo Social Único de Algeciras.

E. FORMACIÓN ESPECÍFICA: Diplomados Universitarios o equivalentes.

F. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

D. OTROS REQUISITOS:

FORMA DE PROVISIÓN.- Sentencias dictadas en los autos 1.351/2013, 618/2014 y 619/2014 del Juzgado de lo Social Único de Algeciras.

VPPT:

FORMULA RPT:

OBSERVACIONES: Sueldo pactado de conformidad con las sentencias dictadas en los autos 1.351/2013, 618/2014 y 619/2014 del Juzgado de lo Social Único de Algeciras, con reconocimiento de la antigüedad.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario, José Luis Navarro Sampalo; San Roque sí se puede (2 votos) - D. José Reyes Fernández Tirado, D^a. Claude Marie Amado; la abstención de P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y el voto en contra de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

8.- DACIÓN DE CUENTAS:

8.1.- Dar cuenta de informes de reparos de nóminas y facturas, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio agosto y septiembre de 2015.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.2.- Dar cuenta de estado de ejecución 2º Trimestre 2015.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.3.- Dar cuenta de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de San Roque y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para la realización del “Programa de Tratamiento a Familias con Menores”.

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión

Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada

8.4.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Julio 2015, numerados del 2.132 al 2.621; y Agosto de 2015, numerados del 2.622 al 2.970, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en Julio 2015 y Agosto 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.5.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 16/07/2015 y 03/09/2015, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

Seguidamente se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 16/07/2015 y 03/09/2015.

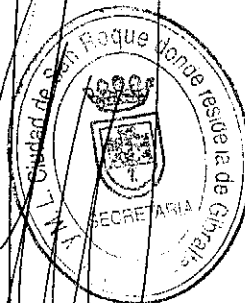
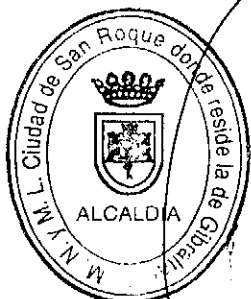
La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de septiembre de 2015.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria General



Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada

8.4.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Julio 2015, numerados del 2.132 al 2.621; y Agosto de 2015, numerados del 2.622 al 2.970, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en Julio 2015 y Agosto 2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.5.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 16/07/2015 y 03/09/2015, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

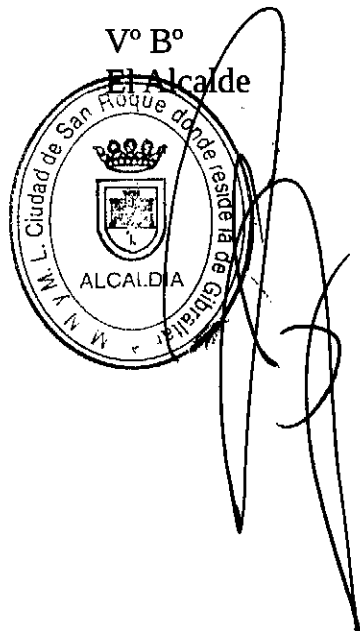
Seguidamente se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 16/07/2015 y 03/09/2015.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de septiembre de 2015.

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaria General

